



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veinte horas y doce minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Fernández Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a Lidia Barbero Diéguez, y de la Sra. Interventora, D^a Loreto Díez Fajardo, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D^a M^a Carmen Márquez Martínez, D. Juan Manuel Pino Márquez, D. Juan Gálvez Pino, D^a Ana María López Fernández, D. Martín Alcalde Ruíz, D^a Dolores Montilla Sánchez, D. Juan Torres Bonilla, D^a Rosario Hinojosa Daza y D. Antonio Moreno Polonio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

PUNTO 1. - ORDENANZAS 2011

Abierto el acto por la Presidencia, tras agradecer el trabajo y apoyo de los distintos grupos municipales, expone sucintamente las principales modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para 2011.

Acto seguido, previa lectura del correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda por parte de la Sra. Secretaria, se abre un primer turno de intervenciones.

El Sr. Moreno Polonio, pese a reconocer que no pudo asistir a la comisión, manifiesta su conformidad al dictamen. A su vez, informando de la existencia de determinadas quejas de vecinos ante la negativa del Ayuntamiento de compulsar ciertos documentos, pregunta que cómo se va a solucionar dicho problema.

Desde el Grupo Popular, el Sr. Torres Bonilla, reconociendo ser conscientes de la realidad y de la disminución de ingresos, mantiene que consideran oportuno el mantenimiento de las ordenanzas vigentes con las modificaciones planteadas. No obstante, manifiesta la disconformidad de su grupo con la subida de un 9,79% acordada por la Diputación Provincial respecto a la Ordenanza de recogida de la basura, opinando que se trata de un atraco a mano armada y que no debe permitirse que los vecinos tengan que pagar la mala gestión de un empresa provincial.

A continuación, el Sr. Gálvez Pino reconoce que su grupo también comparte el sentir de la Corporación de que la imposición de tributos es necesaria para financiar las demandas existentes, si bien, dadas las actuales circunstancias, asegura que resulta conveniente no subir las ordenanzas sino mantenerlas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Así, la Presidencia declara aprobado el siguiente acuerdo por unanimidad de los diez miembros de la Corporación asistentes al acto:

Visto el estudio económico realizado por Intervención, así como las propuestas formuladas por los distintos Grupos políticos relativas a las Ordenanzas vigentes reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales y de las ordenanzas reguladoras de precios públicos, siguientes:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos. Se modifica el artículo 7.3 pasando la bonificación del 50% al 75% de la cuota quedando su redacción de la forma que sigue:

“7º.3.- Que se trate de instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades, y que cree un puesto de trabajo en régimen de autoempleo, se le bonificará el 75 por 100 de la cuota. Este beneficio se solicitará en el momento de solicitar la preceptiva licencia de apertura.

El beneficio tributario del 75 por 100 se solicitará por el sujeto pasivo, debiendo acreditar la creación de los puestos de trabajo una vez finalizado el periodo de un año desde el otorgamiento de la licencia de apertura que motiva el pago del impuesto. Se ha de considerar la creación de empleo estable neto con respecto a los doce meses inmediatamente anteriores.

Al solicitar la preceptiva licencia de apertura, se practicará la liquidación por la totalidad de la cuota tributaria, procediendo a la devolución al sujeto pasivo de la parte de la cuota tributaria que en su caso, se haya bonificado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que ha de señalar el sujeto pasivo en la correspondiente solicitud.

Las bonificaciones reguladas en este artículo no serán acumulativas debiéndose optar por alguna de las dos modalidades previstas”.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas. Se modifica el artículo 7.2.B a) aumentándose la bonificación en un 5% en los tramos de puestos de trabajo de nueva creación quedando su redacción de la forma que sigue:

“Que se trate de construcciones, instalaciones y obras de nueva planta en las que el dueño, entendiéndose por tal quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización, cree durante un periodo mínimo de tres años un número de puestos de trabajo por cuenta ajena que a continuación se indica con contratación de carácter estable, continuo, a jornada completa; y que, tendrán la siguiente bonificación sobre la cuota resultante:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

<u>Puestos de trabajo de nueva creación</u>	<u>% de bonificación de la cuota</u>
2	25%
de 3 a 5	35%
a partir de 5	45% ”

3.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Se modifica el artículo 7.2.B a) aumentándose la bonificación en un 5% en los tramos de puestos de trabajo de nueva creación, quedando su redacción de la forma que sigue:

“Que se trate de construcciones, instalaciones y obras de nueva planta en las que el dueño, entendiéndose por tal quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización, cree durante un periodo mínimo de tres años, un número de puestos de trabajo por cuenta ajena que a continuación se indica con contratación de carácter estable, continuo, a jornada completa; y que, tendrán la siguiente bonificación sobre la cuota resultante:

<u>Puestos de trabajo de nueva creación</u>	<u>% de bonificación de la cuota</u>
2	25%
de 3 a 5	35%
a partir de 5	45%”

4.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Música y Danza. Se modifica el artículo 5 y 6 quedando su redacción de la forma que sigue:

ARTÍCULO 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

“Tendrán derecho a una bonificación del 10 por 100 en la cuota íntegra de la tasa las personas jubiladas, los miembros de familia numerosa, las personas con discapacidad mayor o igual al 33 por 100, así como la pertenencia a una unidad familiar con más de un miembro inscrito.

Las bonificaciones reguladas en este artículo podrán ser acumulativas.”

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

“La cuantía de la tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

Enseñanzas de Iniciación /de 4 a 7 años)

ASIGNATURA	Hrs./semana	PRECIO
Música y Movimiento (4 y 5 años)	1h30min.	13,00 €
Iniciación Musical (6 y 7 años)	1h30min.	13,00 €
Iniciación Musical + Taller instrumental (6 y 7 años clases colectivas)	1:30+1:30	22,50 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Enseñanzas Básicas (A partir de 8 años)

ASIGNATURA	Hrs./semana	PRECIO
<i>1º Lenguaje Musical + Especialidad instrumental</i>	2+2	30,00 €
<i>2º Lenguaje Musical + Especialidad instrumental</i>	2+2	30,00 €
<i>3º Lenguaje Musical + Especialidad instrumental + Coro/ Agrup. instr.</i>	2+1+1	30,00 €
<i>4º Lenguaje Musical + Especialidad instrumental + Coro/ Agrup. Instr.</i>	2+1+1	30,00 €

ASIGNATURA	Hrs./semana	PRECIO
<i>Práctica instrumental (individual)</i>	30 min.	13,00 €
<i>Práctica instrumental (individual)</i>	45 min.	20,00 €
<i>Lenguaje musical (colectivo)</i>	2h	17,00 €

Danza

ASIGNATURA	Hrs./semana	PRECIO
<i>Talleres de Danza</i>	2h	17,00 €

Actividades de grupos de más de 20 alumnos

ASIGNATURA	Hrs./semana	PRECIO
<i>Agrupaciones Instrumentales de más de 20 alumnos</i>	2h	7,50 €

5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada a museos. Se modifica el artículo 4 quedando su redacción como sigue:

“Artículo 4.- Cuota tributaria.

Las tarifas aplicables son las siguientes:

4.1 - Tarifas por visitas/importe

Adultos mayores de 12 años (Museo Alfonso Ariza): 3,00 euros/persona.

Adultos mayores de 12 años (Museo de Cerámica): 3,00 euros/persona.

Adultos mayores de 12 años (Conjunto Museístico; Museo Alfonso Ariza y Museo de Cerámica): 5,00 euros/persona.

Estudiantes, jubilados, visitas escolares, Niños mayores de 4 años (Museo Alfonso Ariza): 1,50 euros/persona.

Estudiantes, jubilados, visitas escolares, Niños mayores de 4 años (Museo de Cerámica): 1,50 euros/persona.

Estudiantes, jubilados, visitas escolares, Niños mayores de 4 años (Conjunto Museístico; Museo Alfonso Ariza y Museo de Cerámica): 3,00 euros/persona.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Tarifas por servicio de guía

La tarifa por servicio de un guía, previamente concertado, incrementa en la cantidad de 60,00 euros respecto a las del apartado anterior.

4.2 Tarifa gratuita:

Serán gratuita la visita a museos los siguientes días:

- *Día de Andalucía (28 febrero).*
- *Día Internacional del Turismo (27 septiembre).*
- *Día Internacional de los museos (18 de mayo).*
- *Día de San Lorenza (10 agosto).*
- *Todos los jueves del año (aplicable a todos los miembros de la Comunidad Europea).*

Están exentos del pago los rambleños/rambleñas, previa presentación de documento identificativo, así como los niños de 4 años o edad inferior”.

6.- Ordenanza reguladora del precio público para espectáculos, actividades culturales, actuaciones o eventos de entrada pública. *Se modifica el artículo 1 quedando su redacción de la forma que sigue:*

“Artículo 1º.- Fundamento Legal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , y demás normativa de aplicación el Ayuntamiento de La Rambla establece por la presente Ordenanza la regulación del precio público a satisfacer por espectáculos, conciertos, actividades culturales, actividades museísticas y eventos análogos de entrada pública, organizados por el Ayuntamiento de La Rambla y que se desarrollen en las diversas instalaciones y espacios culturales, museísticos, deportivos, feriales, de carácter municipal.”

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se someta a información pública por espacio de 30 días, como dispone la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, considerándose definitivamente modificadas y aprobadas las ordenanzas, si en el mencionado periodo no se produjere alegación o reclamación alguna.

TERCERO.- El presente acuerdo comienza a aplicarse el día 1 de enero de 2011.

PUNTO 2.- DECLARACIÓN DE CRÉDITO COMO NO DISPONIBLE

Expuesto sucintamente el asunto por la Presidencia, la Sra. Secretaria procede a la lectura del correspondiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sometiéndose el mismo a la consideración de la Corporación.

El Sr. Moreno Polonio, en representación del Grupo Andalucista, vota a favor.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Desde el Grupo Popular, el Sr. Torres Bonilla manifiesta así mismo el voto favorable de su grupo.

La Sra. López Fernández emite igualmente el voto a favor del Grupo de Izquierda Unida, si bien advierte que, al no quedar saneado por completo el remanente negativo de tesorería, resulta necesario contar con un plan de saneamiento.

Finalmente, a la vista de las anteriores votaciones, el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo por unanimidad de los diez miembros de la Corporación asistentes al acto.

PRIMERO.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias descritas en el expediente por importe de 73.325,14 euros, derivado de la reducción del 5 por 100 del gasto de personal, quedando los ingresos afectados a sanear parte del remanente de tesorería negativo deriva de la liquidación del ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

PUNTO 3.- PROPOSICIÓN: CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO DE INVERSIONES 2010, POR IMPORTE DE 8.688,98 €

3.1. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

Por el Sr. Presidente se explica que la proposición que se somete a la consideración del Pleno resulta necesaria para la viabilidad de la obra a acometer en la Calle Cervantes.

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes.

3.2 PROPUESTA DE ACUERDO

A continuación, previa lectura de la propuesta de acuerdo por la Sra. Secretaria, se abre un turno de intervenciones.

El Sr. Moreno Polonio expresa su malestar porque la obra de arreglo del Paseo de España se licitara mediante procedimiento negociado con publicidad por la Diputación Provincial sin



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

que el Sr. Alcalde interviniera siquiera en la mesa de contratación con voz aunque sin voto. El Portavoz Andalucista explica que dice lo anterior porque le consta que cuando se licitó la referida obra, hubo empresarios municipales que ofertaron como mejora arreglar la Calle Cervantes. Pero, según el Sr. Moreno Polonio, la falta de trabajo del Sr. Alcalde en la mesa de contratación y su falta de diálogo con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial evitó que una empresa rambleña fuera la adjudicataria de la obra consiguiendo a su vez, como mejora, el arreglo de la Calle Cervantes.

Por su parte, el Sr. Torres Bonilla valora positivamente la disminución de la cuantía del préstamo, si bien comenta que lo justo hubiera sido que se redujera la aportación municipal en la obra de la Calle Cervantes, en lugar de la disminución de la financiación autonómica. Añade el Sr. Portavoz que el Grupo Popular apoya la propuesta por haber sido planteada por la Intervención como la más viable y porque consideran que la referida calle no debería estar en las condiciones lamentables en que se encuentra. Por último, el Sr. Torres Bonilla aprovecha la ocasión para sugerir la peatonalización de la Calle Jesús.

La Sra. López Fernández emite el voto favorable de su grupo aclarando que se trata de una propuesta de Izquierda Unida que fue planteada en el seno de la Comisión de Infraestructura, no de Hacienda, y manifiesta la alegría de su grupo ante la rectificación del Sr. Alcalde mediante la aminoración del préstamo.

De nuevo toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista expresando que las fechas navideñas que se aproximan no son las más idóneas para iniciar las obras.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta que el problema radica en que la Consejería de Economía tiene que cerrar el ejercicio, y si el Ayuntamiento no se acoge a la subvención en estos momentos y se inicia la ejecución de la obra inmediatamente, la perderá. Además, el Sr. Campos Fernández explica que en el pliego se valorará la reducción de los plazos de ejecución, las mejoras de accesibilidad a los comercios y viviendas de la zona y el trabajo los sábados. A pesar de ello, el Sr. Presidente reconoce que existirán molestias innegables, pero asegura que no cabe otra posibilidad y que los vecinos y comerciantes han sido informados.

El Sr. Gálvez Pino plantea que se podría hablar con la empresa que resulte adjudicataria para que inicie la ejecución el 5 de enero, ya pasada el período navideño más comercial.

Por su parte, la Sra. López Fernández, indicando que la resolución definitiva de subvención llegó hace un mes, exige que en las próximas convocatorias se actúe con más previsión para que no se pierda tiempo.

El Sr. Alcalde responde que no se ha podido hacer antes porque la financiación del Ayuntamiento dependía de que el ahorro neto fuera positivo para así poder concertar la operación de crédito, y en tal sentido comenta que hasta hace poco el ahorro neto era de signo negativo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

La Sra. López Fernández señala que no comparte las palabras del Sr. Alcalde porque, según la Sra. Concejala, el hecho de que el ahorro neto sea negativo no imposibilita la concertación de un préstamo, sino que determina la necesidad de adoptar unas medidas que no se han tomado, y pide que la Sra. Interventora le corrija si se equivoca.

La Sra. Interventora explica que cuando el ahorro neto era de signo negativo resultaba necesaria la aprobación de un plan de saneamiento como paso previo a la concertación del crédito, y aclara que al haber procedido en octubre a liquidar el presupuesto de 2009, el ahorro neto es positivo.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a la consideración y votación del Pleno, el Sr. Alcalde declara aprobado el siguiente acuerdo por unanimidad de los diez miembros de la Corporación asistentes al acto:

Según las resoluciones enviadas por las Delegaciones de Turismo y Comercio sobre la concesión de las subvenciones solicitadas por este Ayuntamiento sobre materias de su competencia y cuyo desglose y efectos se resumen en el cuadro siguiente:

**SUBVENCIONES DE URBANISMO COMERCIAL Y ESTRUCTURAS TURISTICAS
2010**

NOMBRE	PPO. TOTAL	CONCEDIDO	APORTACION MCPAL	OBSERVACIONES
MEJORA EN C/ CERVANTES	86.889,81	34.755,92, (se solicitó 43.444,91)	52.133,89	APORTACION CONSIGNADA EN PPO. SOLO 43.444,91. FALTA CREDITO POR 8.688,98
CENTRO COMERCIAL ABIERTO	22.000	NO CONCEDIDA	11.000	APORTACION CONSIGNADA EN PPO. CON CARGO AL PRESTAMO
LOCAL DE LA OFICINA DE TURISMO	24.536,76	NO CONCEDIDA	9.814,70	APORTACION CONSIGNADA EN PPO. CON CARGO AL PRESTAMO
SEÑALIZACION TURISTICA	2.738,82	NO CONCEDIDA	1.095,53	APORTACION CONSIGNADA EN PPO. CON CARGO AL PRESTAMO
TOTAL	136.165,39	34.755,92	74.044,12	

Dado que en todo caso, la aportación municipal para la mejora en C/ Cervantes habría de incrementarse para poder ejecutarla.

Dado que los créditos que amparan las anteriores aportaciones municipales están afectados en su financiación a la concertación de operación de préstamo resuelto por esta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

alcaldía por decreto num. 2786/2010 de fecha 09 de noviembre, y en el que se especifica la contratación del préstamo por un importe total de 366.419,65 €, resultante del ajuste de la cantidad inicial a la realmente necesaria menos las cantidades de las subvenciones no concedidas (1.095,53+11.000+9.814,70), más la cantidad incrementada de la aportación de la obra de la C/ Cervantes, 8.688,98 €.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Cambiar la finalidad del crédito afectado derivado de la “Aportación a la obra de adecuación del local destinado a la oficina de turismo” por un importe de 8.688,98 € para amparar el crédito necesario por la demasía no prevista de la aportación municipal de la obra “Mejora de Infraestructura en la calle Cervantes”.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA